



**ORDENANZA N° 013/08**

**VISTO:**

Que en los establecimientos escolares de todos los niveles de nuestra Localidad no existe un Gabinete Psicopedagógico y.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, en nuestra Localidad el porcentaje de deserción escolar es alarmante, que se ha detectado trastornos del aprendizaje que tienen diferentes causas (anexo 1), considerando que en diferentes oportunidades se ha reclamado y solicitado al Ministerio de Educación de la Provincia y de la Nación y que los mismo han sido desatendido en forma reiterada, y que la Ley Nacional 26.206 en el art. 20 determina que se debe atender y prevenir necesidades especiales y dificultades de aprendizaje.-----

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
ORDENA**

ARTICULO N° 01.- Crease la Sección del Gabinete Psicopedagógico Intinerante que atienda a todos los establecimientos de la Localidad.-----

ARTICULO N° 02.- El Gabinete Psicopedagógico estará compuesto por tres miembros profesionales del ámbito de la psicología, de las Ciencias de la Educación y de la Asistencia Social.-----

ARTICULO N° 03.- Los fines y funciones del Gabinete Psicopedagógico serán.-----

A.- Recrear, desarrollar y promover servicios de apoyo efectivo, para cada institución educativa. Que brinden atención adecuada y oportuna según la necesidad del niño, adolescente y la Familia.-----

B.- Realizar de manera sistemática el control del crecimiento y desarrollo psíquico y educativo de cada alumno.-----

C.- Promover el trabajo en Red, pensado como una unidad de servicios a fin de generar y facilitar las consultas, intercambios, diagnósticos, inter consultas oportunas o su derivación para ser enfocadas desde el sector salud con los aportes de la escuela según sea el caso planteado.-----

D.- Poseer, en cada institución Educativa, una ficha personal de cada niño y adolescentes sobre la evolución de su crecimiento y desarrollo indicando en cada caso las necesidades físicas, psíquicas, sociales y las potencialidades que revela fin de canalizarlas a través de la Educación: proceso enseñanza- aprendizaje, orientación escolar u orientación vocacional.-----



**CONCEJO DELIBERANTE DE  
Profesor Salvador Mazza  
Av. 9 de Julio Esq. A. Brown**

Hoja 2/2

E.- Intervenir inmediata y oportunamente en casos de riegos y daños individuales y colectivos que afecten el equilibrio escolar (violencia escolar) y social (violencia familiar).-----

ARTICULO N° 04.- La inserción de las actividades del Gabinete Psicopedagógico se desarrollaran conforme a los planeamientos curriculares de cada establecimientos educativo.-----

ARTICULO N° 05.- Los fondos para dicho Proyecto se estima en, \$ 35.000 (treinta y cinco mil) Pesos anuales y se Solventara con el Ítem 1.4.2.del Presupuesto 2008 del Municipio de Salvador Mazza.-----

ARTICULO N° 06.- Remítase copia de la Presente al Ejecutivo Municipal a sus efectos.

ARTICULO N° 07.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL OCHO. PROYECTO PRESENTANDO POR EL BLOQUE MIGUEL RAGONE. APROBADO MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES ORTEGA, MADARIAGA, CHAILE, ANTEZANA, VILLARROEL Y DE LA ROSA. EL CONCEJAL AGUIRRE POR LA NEGATIVA.-----

Victor Hugo Vasquez  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Salvador Mazza



Isaura del C. De la Rosa.-  
Presidente  
Concejo Deliberante Salvador Mazza